

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué (Tol), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: SUCESIÓN
Demandante: INED YURLEY RICO ROZO
Causante : BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.).
Radicación: 73001-40 03-004-2023-00744-00

Teniendo en cuenta que la precedente demanda de apertura de sucesión del causante BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.), cumple con los requisitos legalmente establecidos por los artículos 82, 488 y 489 Del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

Primero: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión de BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.), cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el Municipio de Ibagué Tolima.

Segundo: DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral.

Tercero: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso mediante edicto, el cual se publicará y fijará de conformidad con lo indicado en el artículo 490 del Código General del Proceso y en las condiciones indicadas por el decreto 806 del 2020 en su artículo 10, hoy ley 2213 de 2022.

Cuatro: RECONOCER interés en la presente sucesión a: INED YURLEY RICO ROZO C.C. 1.110.461.804, como heredera del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Quinto: Para los fines del parágrafo 1º del art. 490 del Código General del Proceso, se ordena dar aviso de la apertura de esta sucesión a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura con sede en Bogotá D.C.

Sexto: SE DECRETA el embargo del bien inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué con Matricula Inmobiliaria N° 350 – 94504. Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas.

Séptimo: Reconocer personería a JAIME CACERES MEDINA, como apoderado Judicial de INED YURLEY RICO ROZO, en la forma y términos indicados en el mandato conferido. Remítase el link del expediente indicado le, que él, es el responsable del acceso al mismo.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



Dra. CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPALIBAGUÉ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. _10 de hoy__09/02/2024. SECRETARIA YINNETH

ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ

ALP

J04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel: 608-2618032

Palacio de justicia Carrera 2 No. 8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué- Tolima